



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 943/20

Pilar,

05 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 943/20, por el cual se solicita la adquisición de insumos de Leche en polvo instantánea x 800 gr para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos registradas en todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 obra memoria descriptiva donde informan que la Secretaría de Desarrollo Social brinda asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias, comedores y merenderos, con el objetivo de cubrir necesidades básicas de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad social, que asisten a dichos espacios. La leche es de los alimentos más completos que aporta nutrientes como vitaminas, proteínas, lípidos, azúcares y calcio para el desarrollo humano.

Que el contexto de emergencia alimentaria según ordenanza N° 125/19 con decreto de promulgación N° 2972/19 tiene fundamento en la necesidad de revertir situaciones de gravedad que obligan a intervenir, utilizando procedimientos de contratación más ágiles, a fin de evitar poner en riesgo las garantías constitucionales, la provisión de servicios y los derechos y obligaciones que el Estado Municipal asume.

Que a fojas 4 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-126 de fecha 31 de enero de 2020 por un total de \$ 6.110.000,00 (pesos seis millones ciento diez mil con 00/100)

Que de fojas 5 a 6 obra proyecto de bases y condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que a fojas 8 se adjunta la solicitud de gasto N° 0-433 de fecha 3 de febrero de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que a fojas 9 a 10 obra informe de la Dirección de Compras con el análisis de los precios de las mercaderías extraído de la página web oficial "Precios Claros"

Que a fojas 11 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1: Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 4/2020, para el día 11 de febrero de 2020, a las 12:00 horas, para la adquisición de insumos de Leche en polvo instantánea x 800 gr para brindar asistencia alimentaria a organizaciones comunitarias como Comedores y Merenderos registradas en todo el Partido del Pilar en el marco de la Emergencia Alimentaria según Ordenanza N°125/19 con Decreto de promulgación N° 2972/19, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de \$ 6.110.000,00 (pesos seis millones ciento diez mil con 00/100).

Artículo 2: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébese el pliego de Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 44.10, U.E. 877, Cód. Gasto 211.002.003.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, para la Continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-0357-20

Mario Genaro
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Acland
INTENDENTE MUNICIPAL